

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### PRESIDENCIA

#### DEL PODER EJECUTIVO.

D. Francisco Serrano Domínguez, Presidente del Poder Ejecutivo por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su Soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Para cubrir el déficit del actual presupuesto de 1868 á 1869 y el remanente de los anteriores, las Cortes decretan un empréstito de 100 millones de escudos efectivos, encargando la negociacion al Poder Ejecutivo, quien dará cuenta á las mismas Cortes inmediatamente despues de realizada la operacion.

De acuerdo de las Cortes se comunica al Poder Ejecutivo para su cumplimiento y publicacion como ley.

Palacio de las Cortes treinta y uno de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásti-

cas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Francisco Serrano.

### GOBIERNO

#### provincia de Zaragoza.

Circular.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 1.º de Marzo último y recibida en este Gobierno en 31 del propio mes, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 15 del mes próximo pasado dijo á esta oficina general lo siguiente.

«Hmo. Sr.—Enterado el Gobierno provisional del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la esposicion elevada por V. S. en 4 de Noviembre del año próximo pasado proponiendo la conveniencia de modificar las prescripciones del art. 18 de la Real instruccion de 18 de Junio de 1856 que se refieren á la caducidad de las libranzas de Giro mútuo del Tesoro; se ha servido resolver de conformidad con las razones consignadas en dicha esposicion y

con el informe evacuado sobre este particular por el Tribunal de Cuentas del Reino, que las libranzas del espresado ramo caduquen al año de la fecha de su espendicion en lugar de los cinco que estableció el art. 18 de la citada instruccion, y que por esa Direccion general se adopten las medidas convenientes á fin de que esta reforma empiece á regir desde el ejercicio del próximo año económico de 1869 á 1870. De orden del Gobierno provisional lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Cuya comunicacion traslado al público para su conocimiento; haciéndole presente que la disposicion contenida en dicha orden solo se refiere á las libranzas que se espidan desde 1.º de Julio próximo, pues que las que lo sean hasta el 30 de Junio, caducarán despues que hayan trascurrido cinco años desde la fecha de su espendicion conforme á lo prevenido en el art. 18 de la instruccion de 18 Junio 1856.

Zaragoza 1.º de Abril de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, gefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de José Morales, de las señas que á continuacion se espresan, y caso de ser habido será puesto

á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de esta provincia que lo reclama, dándome parte.

Zaragoza 5 de Abril de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

Señas de José Morales.

Soldado del Regimiento del Infante, sustituto por Manuel Urbano en el remplazo de 1868, natural de Palma del Rio en la provincia de Córdoba, su estura 1 metro, 574 milímetros, edad 21 años, 5 meses 26 dias, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, boca regular, color trigueño, su oficio jornalero.

#### Seccion de comunicaciones de Zaragoza.

CORREOS.

En esta Seccion se halla detenida una carta procedente de esta Capital, sin direccion alguna con solo el sello de franqueo.

Lo que se inserta para que llegue á conocimiento del interesado.

Zaragoza 2 de Abril de 1869.

—El Gefe de la Seccion, Luciano Fernandez de Escobereeta.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Redondo y Gaspar, hijo de Vicente y Manuela, natural de Illueca, de 50 años de edad, de estado casado, pordiosero sin residencia fija, para que en

el término de 30 dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber la acusacion fiscal, y manifestar si se conforma con las penas pedidas contra el mismo en la causa sobre aprehension de sal, y caso de no conformidad, á fin de que evaue el traslado que de dicha acusacion se le confiere por término de cinco dias; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 28 de Marzo de 1869.—Pablo Reverter.—Por su mandado, Juan Antonio Grávalos.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda llevo acordado proceder á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia del mismo calle de la Independencia núm. 16, cuarto tercero, el dia 30 del que rige á las 12 de su mañana de la finca que se espresará y se compone de lo siguiente:

Una torre sita en el pueblo y huerta del pueblo de Escatron, partida llamada de Gotor, confrontante por la derecha con campo de igual procedencia, por la izquierda con corral de Teodoro Ambroj, y por la espalda con tierras pertenecientes á la misma torre, esta tiene su entrada por la parte del Sur, la superficie del citado edificio es de 288 metros; se compone de dos pisos con patio, cuadra, hodega, dos cuartos dos cocinas, dos graneros y corral descubierto.

Una dehesa llamada de Gotor, sita en el monte de dicho pueblo de Escatron, lindante al Sur con camino de Camas, al Este con olivares del mismo nombre y al Norte y Oeste con los soticos; mide una superficie de 360 cahices 5 anegas ó sea 3724 metros 41 centímetros superficiales cada cahiz, equivalentes aquellos á 206 hectareas 52 áreas 95 centiáreas, y descontados 55 cahices que tiene en labor de dominio particular, quedan 307 cahices 5 anegas. Dicha dehesa se compone de tierra inculta para pastos de ganados lanar, poblada de romero, ontinas, allagas y sisalles; teniendo una parte de terreno perdido para este objeto por componerse de aridas pendientes y varias canteras de piedra arenisca.

Otra suerte llamada de Truello, delante de la torre que linda al Sur con tierras de D. Ramon Berdiel, al E. con rio Ebro, al Norte

con Francisco Ramon y al Oeste con la dehesa de Gotor, plantada de arbolado componiéndose este de 161 olivos 27 moreras, 37 moreras, 39 higueras, 62 frutales de diferentes especies con un trozo de alameda; su cabida de 6 cahices una anega y 6 almudes igual á 3 hectareas 54 áreas y 1 centiárea, se compone de 42 bancales.

Otra suerte llamada la cordera de la Torre, que linda al Sur con tierras de D. Ramon Berdiel, al Este con rio Ebro, al Norte con José Royo y al Este con acequia, se compone de 25 bancales, plantado de arbolada en esta forma, 272 olivos, 16 higueras y un trozo de alameda y cañal, su cabida 7 cahices 5 anegas 9 almudes equivalente á 4 hectareas 27 áreas 32 centiáreas.

Un campo de secano que linda al Sur con tierras del mismo José Royo al Este con acequia, al Oeste con D. Ramon Berdiel y Norte con el mismo Royo; es su cabida de un cahiz 5 anegas y 10 almudes, equivalentes á 84 áreas 66 centiáreas, plantado con 154 olivos.

Y otro campo que linda al Sur con José Royo, al Este con acequia, Norte y Oeste con la espresada dehesa de Gotor, de cabida de dos anegas y 8 almudes equivalentes á 19 áreas 7 centiáreas, plantado con 54 olivos.

Retasada en 8220 escudos 323 milésimas por cuyo precio se saca á la venta y con los pactos y condiciones siguientes:

1.º Que como todas las espresadas fincas constituyen una sola y en el caso de venderlas por separado podrian desmerecer de su valor se anunciarán á la venta en junto.

2.º Que además del precio del remate deberá satisfacer el comprador á la Hacienda pública la cantidad de 3660 escudos 60 milésimas por seis plazos que se restan del precio de la dehesa denominada de Gotor, como procedente de los propios de la villa de Escatron; comprada por Don Mariano Lausin y redimir las cargas eclesiásticas pagando las que de estas hayan vencido y no se hubieren cumplido á que se halla afecto el campo con su casa ó edificio, sito en la huerta y monte de Escatron de 26 yuntas de tierra ó lo que sea con olivos, moreras, chopos y árboles frutales procedentes de las capellanías fundadas por D. Manuel Ignacio Revorad en la hermita de San Francisco Javier del citado pueblo, todo con arreglo al convenio celebrado con la Sede, mandado cumplir por Real decreto de 24 de Junio de

1867.

Dado en Zaragoza á 1.º de Abril de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Por el presente primer edicto se cita, y emplaza á Martin Bernardo Diaz y Gimenez, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle una providencia en causa contra el mismo y otros sobre hurto de dos caballerías.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.ª, Manuel Serrano.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Mariano Fuster y Rota, para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan se presente en este Juzgado con objeto de hacerle saber cierta certificacion procedente de causa contra el mismo sobre hurto, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 31 de Marzo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Manuel Auban y Perez de Montegudo, Juez de primera instancia de la villa de Belchite y su partido.

Por el presente edicto se llama á Antonia Serrano natural de Plon hija del conocido por Juan de los Toros que vivió en Zaragoza en la calle de los Agugeros, para que en el término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presente en este Juzgado ó manifieste al mismo el punto de su actual paradero, á fin de recibirle cierta declaracion en causa que estoy instruyendo contra Valero Sanz y otros sobre diferentes robos ejecutados en los términos de esta villa en el invierno del año pasado 1868, entre los que se supone con muchísimo fundamento á la misma le fueron robadas diferentes prendas de vestir que habia dado á José Rodrigo conocido por Farfalla vecino de Cortes de la Sierra, de oficio arriero, para que las entregara á Juana Serrano hermana de aquella que habita en Plon, toda vez que de dicha declaracion depende el descubrimiento de uno ó más robos.

Dado en Belchite á 1.º de Abril de 1869.—Manuel Auban. De su orden, Pedro Carrillo.

D. Julio Segura y Brieba, Capitan graduado, Teniente ayudante del batallon de Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 9 y fiscal en comision.

Ignorándose el paradero de Agustin Torio y Loaces (a) Manetes, natural de Viver provincia de Castellon, y soldado de la quinta compania de este batallon, á quien estoy siguiendo causa por suponersele autor de lesiones y sucesivamente muerte de Vicenta Garcia y Matoes; usando de la jurisdiccion que las leyes me conceden en estos casos por el presente tercer edicto y pregon; llamo, cito y emplazo al referido Agustin Torio y Loaces (a) Manetes, para que en el término de 10 dias contados del de su publicacion se presente en la guardia de prevencion del cuartel de Sta. Engracia de Zaragoza á responder á los cargos que contra él resultan y dar sus defensas y de no verificarlo en el espresado plazo se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldia, sin mas llamarlo y emplazarlo.

Figese y publíquese en el Boletín oficial de la provincia de Castellon, para que llegue á noticia de todos.

Zaragoza 20 de Marzo de 1869.—Julio Segura y Brieba.

Don Domingo Ibañez, ejerciente de la judicatura de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Julian Masco y Serrano y Juan Lafuente y Cuntin vecinos de Sabinan para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa contra los mismos sobre hurto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 31 de Marzo de 1869.—Domingo Ibañez.—D. S. O., Pedro Ibarra.

AYUNTAMIENTO POPULAR

DE JAULIN. Y uno de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Jaulin en todo el mes de Enero y Febrero del presente año.

MES DE ENERO. Dia 1.º

Toma de posesion de los Jueces de paz.

Sorteo entre los seis concejales para ver cuáles deben cesar en sus cargos, por no haber habido

elecciones, habiéndoles correspondido salir de Ayuntamiento D. José Burillo y D. José Cristóbal, quedando de Ayuntamiento D. Pedro Burillo, D. Ramon Julian, D. Rafael Orga y D. Carlos Tardez.

*Dia 10.*

Nombramiento de la Junta para la estension y reparticion de las cédulas talonarias, para el sufragio universal, constituyéndose en Junta el mismo Ayuntamiento.

*Dia 18.*

Toma de posesion del Ayuntamiento segun la reeleccion que hace el M. I. Sr. Gobernador, designándose entre los cuatro concejales á D. Pedro Burillo para Alcalde, á D. Ramon Julian, Regidor-sindico, quedando como Regidores D. Rafael Orga y D. Carlos Tardez, designándose para las sesiones todos los domingos á las diez de la mañana.

*Dia 28.*

Se nombró la mitad de la Junta pericial, y se formaron las ternas para que el Sr. Administrador de Hacienda pública, nombrase la otra mitad. Tambien se acordó en dicha sesion, el dar principio á las operaciones de la quinta ó sea el alistamiento el domingo 7 de Febrero.

MES DE FEBRERO.

*Dia 2.*

Nombramiento de la Junta repartidora para el impuesto personal, quedando citados para el día 5

*ia 5.*

Acuerdo sobre suspension del reparto del impuesto personal, y nombramiento de la comision para formar el proyecto del presupuesto municipal de 1869 á 70.

*Dia 10.*

En sesion con la Junta repartidora para el impuesto personal, excluyó de él á las personas que consideró fallidas.

*Dia 28.*

En acto de este dia el Ayuntamiento en union de la Junta pericial determinó, que por espacio de 15 dias los propietarios presenten en la Secretaria las relaciones de altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los títulos que justifiquen su adquisicion.

Y cumpliendo lo que se me ordena por el precitado art. 70 de la ley municipal vigente, firmo este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento en Jaulin á 26 de Marzo de 1869.

El Secretario, Casiano Roque Lurbez.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándolo conforme, ha sido aprobado acordándose su remision al M. I. Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial.

Jaulin 27 de Marzo de 1869. — El Alcalde: por no saber firmar, el Regidor, Rafael Orga. — Casiano Roque Lurbez, Secretario.

### AYUNTAMIENTO

*popular de la villa de Alfajarin.*

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Enero de 1869.

*Sesion del dia 1.º*

Instalado el nuevo Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Alcalde resultando elegido D. Enrique Solano.

Se nombró al Regidor D. Santiago Alcolea para ejercer todas las funciones propias de los antiguos procuradores sindicos y suplente al Regidor que le siga por orden numerico, y se dió posesion á los Jueces de paz.

*Sesion del dia 2.*

Se procedió á la distribucion de cargos entre el Ayuntamiento y fijar el dia de cada semana que ha de tener lugar la sesion ordinaria del mismo, la cual se verificó en esta forma: A D. Antonio Serena Regidor primero todo lo correspondiente á criminal; á D. Pedro Moliner Regidor segundo todo lo gubernativo á las denuncias presentadas por los guardas de Monte y soto; á D. Valero Cascarosa Regidor tercero el socorro de emigrados transeuntes y niños espósitos; á D. Santiago Alcolea D. Antonio Abos y D. Mariano Peralta Regidores, se les nombró peritos de justiprecio del Ayuntamiento.

Se señaló para celebrar la sesion ordinaria el viernes de cada semana.

*Sesion del dia 4.*

Leida el acta anterior fué aprobada y firmada.

Se acordó confirmar en el nombramiento de Secretario á D. Manuel Guiral por unanimidad de votos, al alguacil Matias Gracia y á los guardas de campo Miguel Tolosana y Mariano Aguiran con arreglo al párrafo primero artículo 50 del decreto organico de 21 de Octubre de 1868.

Se nombró en Regidor interventor de los fondos municipales

á D. Antonio Abos.

*Sesion extraordinaria del dia 10.*

Se aprobó y firmó el acta la sesion anterior.

Se nombró junta local de esenelas recayendo dicho nombramiento en favor del Sr. Alcalde Presidente, Sr. Cura párroco D. José Lopez Foncés en los Regidores D. Antonio Serena y D. Santiago Alcolea y como padres de familia D. Pascual Rurillo y D. Antonio Castillon.

Se dió cuenta de un oficio de la Excm. Diputacion autorizando al Ayuntamiento para entrar el regaliz de los mejanos, acordando se oficie el Ingeniero de montes que proceda á la tasacion y se anuncie su venta en pública subasta.

*Sesion del dia 15.*

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior, leyéndose á continuacion los Boletines oficiales de la semana.

*Sesion del dia 22.*

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Se acordó comprar los materiales precisos para la composicion de los puntos del comun de vecinos.

*Sesion del dia 29.*

Se aprobó y firmó el acta de la sesion anterior.

Se nombró en comisionado para espender las bulas al Regidor don Valero Cascarosa, y se formó la propuesta de peritos repartidores.

El anterior extracto fué aprobado en sesion de 5 de Febrero de 1869 por el Ayuntamiento.

Alfajarin 15 de Marzo de 1869. — V.º B.º El Alcalde, P. A. Valero Cascarosa. — Manuel Guiral, Secretario.

### AYUNTAMIENTO POPULAR

*de Bárboles.*

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Bárboles en el mes de Enero próximo pasado.

*Dia 1.º*

Tomó posesion el nuevo Ayuntamiento, se procedió á la eleccion de Alcalde recayendo en D. Miguel Sangros seguidamente se estableció el orden de concejales.

*Dia 2.*

Se procedió á la distitucion de secretario, y se nombró interino á D. Juan José Mayayo, acordándose se anunciara la vacante en el Boletin oficial de la provincia.

*Dia 3.*

Se acordó destinar todos los sábados para celebrar sesion ordinaria, confirmacion del nombramiento de Depositario y del representante de la corporacion en la capital de la provincia.

*Dia 9.*

Nombramiento de comisionados para la distribucion de cédulas para las elecciones de Diputados á Cortes.

*Dia 50.*

Nombramiento del Alcalde del barrio de (Oitura) recayendo en D. Antonio Ortubia, al propio tiempo fueron nombrados los peritos repartidores del impuesto personal.

Cuyo extracto se halla sacado del libro de sesiones á que me refiero.

Bárboles 24 de Marzo de 1869. V.º B.º El Alcalde, Miguel Sangros. — Juan José Mayayo, secretario.

### AYUNTAMIENTO

*popular del pueblo de Aníon.*

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento de Aníon en el mes de Enero de 1869.

*Sesion del dia 1.º Enero.*

Instalacion del nuevo Ayuntamiento: nombrase alcalde 1.º á D. Miguel Ruiseco alcalde 2.º á D. Policarpo Torrijo, Regidor Sindico á D. Eusebio Gimeno y Regidor interventor á D. Manuel de Pedro. Se designó el Domingo á las 10 de la mañana para celebrar las sesiones ordinarias. Y despues de mandar que de la instalacion del Ayuntamiento se dé parte al Sr. Gobernador se dió por terminado el acto.

*Sesion ordinaria del dia 3.*

Se acordó exigir á los Ayuntamientos del último bienio la presentacion de sus cuentas. Proponer á la Sra. Marquesa de Ayerbe transaccion ó convencion ó convenio sobre el censo que tiene sobre este pueblo. Se mandó activar el cobro de los que se hallen en descubierto con los facultativos titulares. Se acordó dar las gracias á D. Antonio Solanas al mismo tiempo que el permiso para establecer una escuela de adultos autorizándole para que haga los gastos necesarios por cuenta del municipio.

*Extraordinaria del dia 8.*

Se procedió á la eleccion por sorteo de los individuos que han

de distribuir las cédulas talonarias resultando ser D. Pedro Cabronero D. Bonifacio Roy, Francisco Ciria, José Lite, Manuel Yagüe, Tomás Liñan, Antonio Roy, Mariano Yuba y D. Policarpo Torrijo.

*Sesion ordinaria del dia 10.*

El concejal D. Manuel de Pedro presentó una nota del estado de las cuentas municipales del año anterior se acordó se les pasase papeleta á los deudores para que inmediatamente cubran sus débitos en la depositaria de Ayuntamiento y que de no hacerlo se procederá al embargo. Se mandó llamar al facultativo titular de Farmacia D. Mariano Calabia y presentándose al Sr. Alcalde le manifestó que el pueblo no podía continuar con el contrato que el Ayuntamiento anterior tenia hecho con el rato por tiempo de darle 300 rs. por la Beneficencia por la escasez de fondos y por consiguiente cesaba dicho contrato desde aquel momento.

Al mismo tiempo se leyó un oficio del Sr. Gobernador de la provincia de fecha 14 de Agosto para que se haga la contrata tanto con el médico como con el boticario.

*Sesion extraordinaria del dia 11.*

Se recibió juramento al concejal D. Ignacio Garchitorea que no lo habia recibido por haber salido empatado con el que tenia igual número de votos D. Prudencio Lopez.

*Sesion ordinaria del dia 24.*

Se dió lectura de una circular de la Excm. Diputación Provincial pidiendo las liquidaciones de arqueo correspondientes al ejercicio del año anterior con el adicional para el presente año y se acordó que se cumpla enseguida la orden encargando al Sr. Alcalde que adopte las disposiciones necesarias para la formalización y remesa de dichos documentos y para la traducción del presupuesto adicional nombraron con arreglo á la ley municipal una comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde Presidente y los Regidores de Pedro y Gimeno. Tambien se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia recomendando el planteamiento del nuevo sistema de pesas y medidas y se acordó que no contando hoy con fondos para adquirir los patrones se tenga presente para incluirlo en el presupuesto ordinario que se ha de formar próximamente.

Se dió cuenta de un oficio de fecha 18 de Enero permitiendo

entrar los ganados por tiempo determinado y pagando un canon en el monte Tallar y se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde Pedro Nuño y Mariano Percibal que presentarán el dictamen al Ayuntamiento, para deliberar sobre las cantidades procedentes de los bienes de propios vendidos que convendrá emplear en obras y otros objetos de socorros públicos con arreglo al decreto de 27 de Noviembre último se acordó reunirse en junta el 26 del corriente de un número doble de contribuyentes en la forma que establecen los arts. 127 al 134 de la ley municipal los cuales asociados al Ayuntamiento se reunieron en Junta para el objeto el 21 sacando á la vez por suerte otros tantos individuos que sean llamados en su día para deliberar sobre el presupuesto adicional que con arreglo á lo arriba acordado se ha de formar con toda brevedad.

*Sesion extraordinaria del dia 26.*

Se procedió á la eleccion de doble número de contribuyentes segun proviene la ley municipal vigente para que asociados al ayuntamiento discutan y acuerden lo que crean conveniente respecto al dinero del 80 por 100 de los bienes enagenados pertenecientes á los bienes de propios del pueblo. Tambien se procedió en igual forma á la eleccion de otros tantos contribuyentes para discutir y aprobar el presupuesto ordinario.

*Sesion ordinaria del dia 27.*

Se acordó hacer uso de la autorizacion dada por el Gobierno para cambiar las inscripciones intransferibles que este pueblo tiene y debe recibir por titulos del 5 por 100 y verificada la venta de ellos emplear su valor en obras públicas resolviendo que estas obras habian de consistir en una carretera que partiendo de este pueblo empalme con la de Calatayud á Soria y un puente en el rio de este mismo pueblo, cuyas obras son del mayor interes para la estraccion de onios del mismo.

*Sesion extraordinaria del dia 29.*

Se procedió al sorteo de contribuyentes para la formación de la junta repartidora del impuesto personal.

Añion y Febrero 29 de 1869. —P. A. El Alcalde, 2.º, Policarpo Torrijo.

En la Secretaria del Ayuntamiento popular de Malanquilla, se admiten por término de 8 dias las altas y bajas que los contribu-

yentos hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Luceni, se admiten en el término de 15 dias las relaciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza durante el presente año económico.

La plaza de médico y cirujano de la villa de Urrea de Jalón, se halla vacante; su dotacion consiste en 450 rs. pagados por la municipalidad y mayores contribuyentes. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Señor Alcalde por término de un mes desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia.

Se ha creado una plaza de médico-cirujano para el servicio de los pueblos de Lechago y Navarrete en concordia, distantes media legua por camino-carril, llano y buen clima; su dotacion consiste en 128 escudos pagados por iguales partes por cada uno de los Ayuntamientos, por la titular de beneficencia, y 872 escudos que la junta de asociacion de ambos pueblos se compromete á sa-

tisfacer cada año al profesor agraciado, la mitad en metálico y la otra mitad en géneros del pais, á precios corrientes. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á cualquiera de los Alcaldes de ambos pueblos dentro del término de 50 dias, contados desde la publicacion en los Boletines oficiales de esta provincia de Zaragoza y la de Teruel á que pertenece.

Los Ayuntamientos que no tengan persona apoderada que verifique la recepcion de las cartas de pago de la 5.ª parte del 80 por 100 del producto de los bienes de propios enagenados pueden dirigirse á D. Manuel Galindo y Marco, autorizándole en oficio al efecto, así como para verificar su cange ó conversion en bonos del Tesoro. Vive calle de Jaime 1.º n.º 46 Zaragoza.

**J. Hija: quirúrgico y artífice**

**DENTISTA.**  
Primer oficial que ha sido del doctor Macquechan dentista americano, ofrece al público su gabinete, Alfonso I, esquina á la Plateria.

**DON JUAN SALA Y COMPAÑIA.**

*Fabricante de básculas, pesos y medidas, y habitante en Barcelona.*

Básculas portátiles centimales que una libra pesa 100 libras.

Fuerza.	Quintales	2	3	3	4	5	6	8	10	12	15	20	25	30	35	40	50
	Kilógs.	100	150	200	300	500	750	1000	1250	1500	2000	3000	4000	5000	6000	7000	10000
M.ª del	Largo qm.	49	57	65	73	80	90	97	100	110	110	120	120	130	140	150	200
puente.	ancho qm.	41	47	56	58	50	66	74	76	82	88	90	90	100	110	120	150
Precios	Reales.	180	220	240	280	340	420	520	600	700	800	1000	1200	1500	2000	2500	3500

**Básculas para pesar carros de 2 ruedas.**

Fuerza.	Quintales.	60	80	100	120	140	160	180	200	250
	Kilógs.	3000	3000	4000	5000	6000	7000	7500	8000	10000
M.ª del	Largo qm.	132	200	200	200	210	210	210	210	210 centi-
puente.	ancho qm.	98	110	125	127	127	127	127	130	130 metros
Precios	Reales.	900	1800	2200	240	2600	2900	3500	3900	4400

**Pesas de Bierro sueltas y precios de ellas.**

Pesas.	30 k.	2k.	10k.	5 k.	2 k.	1 k.	1/4 k.	1/2 cts	1 id.	1/2
Reales.	90	38	20	13	6 1/2	3 1/2	2 1/2	1 1/2	1 1/2	5 1/2

**NOTAS.**

Los precios espresados, son al contante: en las básculas de peso castellano y kilogramo, no se dá mas que un juego de pesas el otro es á cuenta del comprador.

Los pedidos se harán á D. Manuel Olmos. Calle de Talles, número 16, entresuelo. Barcelona.

En vez de quintal castellano se dará quintal aragonés.

Imprenta de Antonio Gallifa.